

ACTA DE RECOMENDACIÓN DE OFERTAS DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN PRIVADA No. LP-003-2024 "ADQUISICION DE CUARENTA Y TRES (43) FRASCOS DEL MEDICAMENTO FACTOR VII ACTIVADO RECOMBINANTE 1 MG SNL INYECTABLE PARA PACIENTE DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE"

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once (11) días del mes de septiembre del 2024, siendo las 8:00 a.m. reunidos en la Sub-Gerencia de Suministros Materiales y Compras, en el sexto piso del Edificio Administrativo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., los miembros de la Comisión de Evaluación del **PROCESO DE LICITACIÓN PRIVADA No. LP-003-2024 "ADQUISICION DE CUARENTA Y TRES (43) FRASCOS DEL MEDICAMENTO FACTOR VII ACTIVADO RECOMBINANTE 1 MG SNL INYECTABLE PARA PACIENTE DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE"**, nombrados mediante Memorando **No. 3950-DE-IHSS/2024**, de fecha 15 de agosto de 2024, integrada de la siguiente manera: Abogada Reina Isabel Pineda, Representante de la Unidad de Asesoría Legal, Licenciado Raul Ernesto Portillo, Representante de la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, Licenciada Yohana Reconco, Representante de la Gerencia Administrativa y Financiera, Doctora Fanny Carrasco y Doctora Rosangel Mejía, Representantes de la Dirección Médica Nacional, con el objeto de revisar, analizar y evaluar la Documentación Legal, Documentación Económica y Financiera y Documentación Técnica de las ofertas de conformidad a lo señalado en el documento Base de la Licitación Privada No. LP-003-2024; para lo cual se procedió de la siguiente manera: **PRIMERO:** Que el artículo 142 de la Constitución de la República establece que los servicios de Seguridad Social serán prestados y administrados por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), asimismo, el Artículo 1 de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), establece que la seguridad social es un instrumento del Estado al servicio de la Justicia Social, que tiene como finalidad, garantizar el derecho humano a la salud, a la asistencia médica, a la protección de los medios subsistencia y a los servicios sociales necesarios para lograr el bienestar individual y colectivo, extremo que a la vez ratifica el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. **SEGUNDO:** Que la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), aprobó el documento Base de Licitación Privada No. LP-003-2024 mediante Certificación de Punto de Acta No. **SOJD-IHSS-121-2024-XVIII, de fecha 18 de julio de 2024.** **TERCERO:** Que el financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos propios del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), para lo cual mediante Memorando No. **1374-SGP/IHSS-2024** de fecha 19 de junio de 2024 la Sub-Gerencia de Presupuesto, informo que se cuenta con disponibilidad presupuestaria, **por un monto de L. 1, 000,000.00, (Un Millón de Lempiras Exactos).** **CUARTO:** Mediante **Acta No. 1** de Recepción y Apertura del Proceso No. LP-003-2024, la Comisión nombrada para tal efecto, informo que la empresa **DROGUERÍA MÉDICA INTERNACIONAL, S.A. de C.V. (DROMEINTER)** presento Oferta. **QUINTO:** Que mediante **Acta No. 2** de Evaluación de la Documentación Económica, Financiera, Legal e Idoneidad Técnica del Proceso De Licitación Privada No. LP-003-2024, la Comisión Evaluadora, informo que: En la evaluación de la documentación Económica y Financiera: **1) La DROGUERÍA MÉDICA INTERNACIONAL, S.A. de C.V. (DROMEINTER) cumple con las condiciones establecidas en esta etapa de la evaluación, conforme a lo requerido, en el Documento Base de la Licitación Privada;** Seguidamente se procedió a la evaluación de la documentación Legal determinándose que la DROGUERÍA MÉDICA INTERNACIONAL, S.A. de C.V. (DROMEINTER) NO presento completa la documentación legal, por lo tanto de conformidad con lo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se le otorgó a la DROGUERÍA MÉDICA INTERNACIONAL, S.A. de C.V. (DROMEINTER) el plazo de 5 días hábiles para subsanaciones de su oferta, mediante Oficio **No. 22-CE-2024 / LP-003-2024**, por lo que se le solicito subsanar lo siguiente: **1.-** Presentar Fotocopia de Constancia de Solvencia Municipal, extendida por la Alcaldía Municipal de su domicilio del oferente (Debe presentar auténtica de Fotocopia de acuerdo al código del notariado), en virtud que no la presento, **2.-** Presentar Declaración Jurada original firmada por el Representante Legal (actual) de la empresa de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos (auténtica de firma de acuerdo al código del notariado), en virtud que la constancia presentada solo hace referencia a los artículos 36 y 37 y no se incluyeron los artículos 38, 39, 40 y 41 tal como lo requiere el documento base LP-003-2024, **3.-** Presentar La Constancia Original de solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones, extendida por la Secretaria General. De no tenerla deberá presentar fotocopia de constancia que está en trámite (Debe presentar auténtica de Fotocopia de acuerdo al código del notariado) y presentar constancia original a la firma del contrato, ya que se constató que presento fotocopia de la Constancia de Solvencia, **4.-** Presentar Constancia original vigente emitida por la Secretaría

[Handwritten signatures and initials]

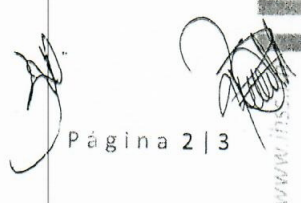
General del Ministerio Público, o constancia que se encuentra en trámite, en la cual se exprese que sus socios y representante legal NO están sujetos a procesos de investigación en la Fiscalía Especial Contra el Crimen Organizado (FESCO), (Con una vigencia de 6 meses de su emisión). (En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite, debe presentar auténtica de Fotocopia de acuerdo al código del notariado, presentar la original al momento de la firma del contrato), ya que se constató que no presentó la de los socios. Y mediante **Oficio No. 025-CE-2024 / LP-003-2024**, se le solicitó subsanar lo siguiente: Presentar la Constancia original vigente emitida por la Secretaría General del Ministerio Público, o constancia que se encuentra en trámite, en la cual se exprese que sus socios y representante legal NO están sujetos a procesos de investigación en la Fiscalía Especial para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP) y en la Unidad Fiscal Especializada Contra Redes de Corrupción (UFERCO) (Con una vigencia de 6 meses de su emisión). (En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite, debe presentar auténtica de Fotocopia de acuerdo al código del notariado; presentar la original al momento de la firma del contrato), ya que se constató: 1.- que el caso de la (FETCCOP) solo presentó la de su Representante Legal; por lo que debe presentar la de sus socios, 2.- y en el caso de la (UFERCO) presentó la de la empresa no siendo esta la requerida; por lo que se le solicitó que debía presentar la de sus socios y la de su representante legal. Finalizado el plazo para presentación de subsanaciones, la Comisión de Evaluación procedió a verificar la misma, constatando que la DROGUERÍA MÉDICA INTERNACIONAL, S.A. de C.V. (DROMEINTER) subsana con lo solicitado en tiempo y forma; pasando a la siguiente etapa de evaluación.

SEXTO: Que mediante **Acta No. 3** se efectuó el análisis técnico de las condiciones y especificaciones técnicas de la DROGUERÍA MÉDICA INTERNACIONAL, S.A. de C.V. (DROMEINTER); dando como resultado que: La Droguería DROMEINTER S.A. de C.V., debía aclarar lo requerido en el Oficio N° 022-CE-LP-003-2024, respecto a cuál será la vigencia del producto a entregar, en virtud que no lo describió en su oferta. Lo anterior en base a lo establecido en el artículo 5, segundo párrafo de la Ley de Contracción del Estado y artículos 127 y 132 de su Reglamento, otorgándole cinco días hábiles, siguientes a la fecha de la notificación, para presentar lo solicitado, concluido el plazo establecido para presentar la aclaración de la documentación técnica por parte de la DROGUERÍA MÉDICA INTERNACIONAL, S.A. de C.V. (DROMEINTER), se corroboró que ésta presentó en tiempo y forma lo requerido; razón por lo que se procedió a evaluar las especificaciones técnicas del medicamento: **FACTOR VII activado recombinante 1mg (que equivale a 50kui/ Vial) polvo y solvente para solución inyectable eptacog alfa. Vehículo CBP 1ml. Frasco ampula con diluyente contiene 2.1ml. Vía de Administración: Intravenosa, la cantidad de 43 frascos;** por lo cual se consideró que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, no obstante en virtud que el medicamento tiene una vida útil menor a 18 meses, deberá presentar una **Carta de Compromiso de Reposición**, tal como lo establece el documento Base de la Licitación. De igual manera se considero que cumple con las condiciones técnicas solicitadas, y cumple con el plazo de entrega solicitado, ofreciendo en la **primera entrega** 12 frascos a 10 días calendario posterior a la recepción de la orden de compra; y en la **segunda entrega** 31 frascos a 30 días calendario posterior a la recepción de la orden de compra. Por lo anterior pasa a la siguiente etapa de evaluación. **SÉPTIMO:** La oferta presentada por la DROGUERÍA MÉDICA INTERNACIONAL, S.A. de C.V. (DROMEINTER) **cumple con todos los requerimientos del documento Base de la Licitación LP-003-2024**, y su monto asciende a **NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 984,700.00)**. **OCTAVO:** Una vez concluida la evaluación de la documentación Económica, Financiera, Legal e Idoneidad Técnica con sus condiciones y especificaciones técnicas se procedió a efectuar la comparación de precios de la empresa calificada versus compra anterior del mismo producto, a la misma DROGUERÍA MÉDICA INTERNACIONAL, S.A. de C.V. (DROMEINTER), los cuales se detallan:

Cuadro comparativo de precio ofertado de fecha 19-08-24 versus precio de compra de fecha 02/08/24 pedido MED 110003861

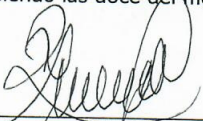
No.	Producto	DROGUERÍA MÉDICA INTERNACIONAL, S.A. de C.V. (DROMEINTER)			
		cantidad ofertada	precio ofertado	cantidad de última compra	precio de última compra
1	Factor VII activo recombinante 1mg	43	L. 22,900.00	10	L. 22,499.00

De lo que se concluye que el valor de **precio unitario** excede 1.7 % en relación a la última compra; no siendo este significativo, por lo tanto se continúa con la evaluación. **NOVENO:** Después de los análisis efectuados, el oferente **DROGUERÍA MÉDICA INTERNACIONAL, S.A. de C.V. (DROMEINTER)** cumple a cabalidad con los requisitos solicitados en el documento Base de la Licitación, para tal efecto esta Comisión de Evaluación remite a la Honorable



Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad (IHSS), la **Recomendación de la Adjudicación** por un monto de **NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 984,700.00)**.

DÉCIMO: Se recomienda contemplar en el contrato que se cumpla a cabalidad con todo lo requerido en la Base de la Licitación Privada LP-003-2024 y que al momento de la suscripción del contrato la **DROGUERIA MÉDICA INTERNACIONAL, S.A. de C.V. (DROMEINTER)** presente los siguientes documentos **ORIGINALES:** **1.-** Presentar la Constancia Original de solvencia extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones, extendida por la Secretaría General, ya que se verifico que presento fotocopia autenticada de la Constancia de Solvencia; **2.-** Presentar Constancias originales vigentes emitidas por la Secretaría General del Ministerio Público, en la cual se exprese que su Socio Inversiones SIMKA S.A. DE C.V. y su Representante Legal NO están sujetos a procesos de investigación en la Fiscalía Especial Contra el Crimen Organizado (FESCO), en la Fiscalía Especial para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP) y en la Unidad Fiscal Especializada Contra Redes de Corrupción (UFERCO), ya que se corroboró que la constancia se encuentra en trámite. **DÉCIMO PRIMERO:** De igual manera se deberá notificar a la empresa participante del resultado del proceso para que procedan conforme a Ley a retirar la Garantía de Mantenimiento de oferta presentada y sustituirla por la Garantía de cumplimiento treinta (30) días hábiles después de la notificación de la adjudicación del contrato y con el objeto de asegurar al "EL INSTITUTO", el cumplimiento de todos los plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo, especificadas o producto del contrato, "EL CONTRATISTA" constituirá a favor de "EL INSTITUTO", una Garantía de Cumplimiento equivalente al quince por ciento (15%) del valor total de este contrato, vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la prestación de los servicios contratados. **DÉCIMO SEGUNDO:** Se fundamenta la presente acta en los artículos: 1, 59, 65, 142, 145, 235, 321 y 360 de la Constitución de la Republica; 1, 5, 11, 23, 33, 38, 39, 47, 51, 52, y 60 de la Ley de Contratación del Estado, y Artículos 2, 7, 11, 20, 37, 39, 53, 110, 117, 125, 127, 132, 135, 136, 139, 150 y 151 del Reglamento de Contratación del Estado. No habiendo más que tratar se concluye este acto en fecha 11 de septiembre de 2024, siendo las doce del mediodía (12 m.) y para constancia firmamos los abajo descritos:



LIC. YOHANA RECONCO
Representante de la Gerencia
Administrativa y Financiera



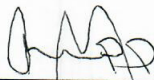
ABG. REINA ISABEL PINEDA
Representante Unidad de
Asesoría Legal



DRA. FANNY CARRASCO
Representante Dirección
Médica Nacional



DRA. ROSANGEL MEJÍA
Representante Dirección
Médica Nacional



LIC. RAUL ERNESTO PORTILLO
Representante de la Subgerencia de
Suministros Materiales y Compras